R·E S O L U C I O N Nº 008/2.022 J.M.

"POR LA CUAL ADJUDICA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA SMART LINE DE JULIO CESAR PITTA; CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL – AD REFERENDUM 2022 – ID N° 404.843 EQUIVALENTE A GS. 631.041.036 (GUARANIES SISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS) IVA INCLUIDO"

VISTO: El Dictamen Nº 03/21 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Hacienda y Presupuesto, por la cual dictaminan Adjudicar y Autorizar la suscripción del contrato respectivo con la Firma Constructora Smart Line de Julio Cesar Pitta; La construcción de oficinas administrativas en la segunda planta del palacete municipal,, equivalente a Gs. 631.041.036 (Guaraníes seiscientos treinta y un millones cuarenta y un mil treinta y seis) IVA incluido.----------

CONSIDERANDO: La Nota I.M. N° 041/2.022 de fecha 24 de enero de 2.022, ingresada a la Junta Municipal bajo el rotulo de Expediente N° 014/2.022, por la cual el Ejecutivo Municipal remite copia de Pliego de Bases y Condiciones del "***Informe de Evaluación de la licitación por concurso de ofertas N° 03/2.021,*** **CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL – AD REFERENDUM 2022 – ID N° 404.843**".----------

Que, bajo rotulo de expediente N°014/2022, de fecha 24 de enero de 2.022, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita "...Se impriman los trámites establecidos en el **Articulo 36.b** de la ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal", - "***La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones ... Autorizar por Resolución los llamados a Licitación Pública y la Licitación por Concurso de Ofertas y Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones***"; 212- "Inicio del Proceso" y 213 – "Consideraciones del Pliego de Bases y Condiciones" todas de la misma ley.----------

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TITULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*".----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2.022, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E:

Art. 1°) **ADJUDICA Y AUTORIZA,** *la suscripción del contrato respectivo con la firma constructora Smart Line de JULIO CESAR PITTA; construcción de oficinas administrativas en la segunda planta del palacete municipal – ad referéndum 2.022, con 404.843 equivalente a GS. 631.041.036 (Guaraníes seiscientos treinta y un millones cuarenta y un mil treinta y seis) IVA incluido*----------

Art. 2º) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE FEBRERO DE 2.022.-

Secretaría Gral.

ES CONFORME AL ORIGINAL

Lic. Ma. VERONICA JARA L.
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.------*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 07 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós.----------

PEDRO J. APONTE DÁVALOS
Secretario General

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MESA DE ENTRADA